



“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6509

BUENOS AIRES, 19 OCT 2010

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-11197-10-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica de la firma INTERSIL MEDICAL de Carole Anne Jackson.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nro.1490/92 y Nro.425/10-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Límitese la inscripción de la Farmacéutica Señora MARIA GABRIELA BONAFEDE, Matrícula Provincial Nro.4411, como Directora Técnica de la firma INTERSIL

07
.



“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6 5 0 9

MEDICAL de Carole Anne Jackson, con domicilio en la calle Emilio Pettoruti Nro.2785, Alto Palermo, Provincia de Córdoba, a partir del 25 de Junio de 2010.

ARTICULO 2º- Inscríbase a la Farmacéutica Señora PATRICIA IRMA SOLA, Matrícula Provincial Nro.3472, como Directora Técnica de la firma INTERSIL MEDICAL de Carole Anne Jackson, con domicilio en el artículo precedente, a partir del 25 de Junio de 2010.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE Nro.1-0047-0000-11197-10-2

DISPOSICION Nro. **6 5 0 9**

hf

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.